



**G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S**  
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

**Resolución**

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-20455074- -GDEBA-HZGMBMSALGP Legítimo Abono HÁBITAT ECOLÓGICO S.A.

---

**VISTO** los Decretos N° 523/18 y N° 845/20 y el expediente N° EX2021-20455074-GDEBA-HZGMBMSALGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones se gestiona el reconocimiento del gasto y autorización de pago de la factura B N° 0003-00163370, a favor de la firma HÁBITAT ECOLÓGICO S.A., correspondiente a la prestación del servicio de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos patogénicos y residuos peligrosos, brindado en el Hospital Zonal “General Manuel Belgrano” de General San Martín, durante el período comprendido entre el 1 al 14 de enero de 2021, en el marco del Decreto N° DECTO-2018-523-GDEBA-GPBA;

Que el artículo 1° del mismo dispone que: “...*todo reconocimiento de gasto por provisión de insumos y/o servicios sin el correspondiente amparo contractual, de acuerdo con los términos de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 1.300/16, o las normas que en el futuro las reemplacen, cualquiera fuere la fuente de financiamiento, será de carácter excepcional y restrictivo, requiriendo ser iniciado, justificado y autorizado por los funcionarios establecidos en el Anexo I...*”;

Que, a orden N°2 la Dirección Ejecutiva del Hospital, mediante la DISPO-2021-605-GDEBA-HZGMBMSALGP informa los motivos por los que la prestación carece de amparo contractual;

Que la prestación se encuentra acreditada por la conformidad prestada a la factura mencionada y su respectivo remito;

Que, a órdenes N°19 y N°21, prestan su conformidad el Director Provincial de Hospitales y la encargada del Despacho de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, respectivamente;

Que, a órdenes N°27, N°34 y N°46, han tomado la intervención de su competencia la Delegación de Asesoría General de Gobierno ante este Ministerio, la Fiscalía de Estado y la Delegación de la Contaduría

General de la Provincia ante este Ministerio, dando curso favorable a la presente gestión;

Que, a orden N°54, se ha incorporado el correspondiente certificado de libre deuda registrada de acuerdo a lo normado por el artículo 7° de la Ley N° 13.074, en cumplimiento a lo requerido por la Contaduría General de la Provincia;

Que, a orden N°60, luce agregada la correspondiente Solicitud de Gastos para el ejercicio 2021, realizada mediante el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (S.I.G.A.F.);

Que, en tales condiciones, procede reconocer el gasto y autorizar el pago de la factura B N° 0003-00163370, a favor de la firma HÁBITAT ECOLÓGICO S.A., por la suma total de pesos ciento veinticinco mil ochocientos veinticinco con 70/100 (\$ 125.825,70);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo Único (Cuadro de competencias y niveles de decisión) del Decreto N° 845/20, el cual establece la competencia del Subsecretario/a Técnico/a, Administrativo/a y Legal o autoridad con rango equivalente para reconocer el gasto (o denegarlo) y autorizar su pago hasta el monto de 50.000 UC, equivalente a la suma de pesos tres millones setecientos cincuenta mil con 00/100 (\$ 3.750.000,00), en virtud del valor de la UC, previsto en la suma de pesos setenta y cinco con 00/100 (\$ 75,00), por el art. 1° de la Resolución N° RESO-2021-43-GDEBA-CGP;

Por ello,

**LA SUBSECRETARIA TÉCNICA,**

**ADMINISTRATIVA Y LEGAL**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Reconocer el gasto y autorizar el pago de la factura B N° 0003-00163370, a favor de la firma HÁBITAT ECOLÓGICO S.A. (CUIT 30-66362548-5), por la suma total de pesos ciento veinticinco mil ochocientos veinticinco con 70/100 (\$ 125.825,70), correspondiente a la prestación del servicio de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos patogénicos y residuos peligrosos brindado en el Hospital Zonal “General Manuel Belgrano” de General San Martín, durante el período comprendido entre el 1 al 14 de enero de 2021, con encuadre en lo establecido por el Decreto N° DECTO-2018-523-GDEBA-GPBA.

**ARTÍCULO 2°.** El presente gasto será atendido con cargo a la Solicitud de Gastos asignada a tal fin, para el ejercicio 2021, realizada mediante el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (S.I.G.A.F.).

**ARTÍCULO 3°.** Una vez cancelado el gasto que demanda estas actuaciones, las mismas deberán remitirse a la Contaduría General de la Provincia a los fines de su evaluación, en los términos de los artículos 104° inciso p) y 119° de la Ley N° 13.767.

**ARTÍCULO 4°.** Notificar al Fiscal de Estado y comunicar al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

